

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°70
29/01/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
RESOLUCIONES DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Resolución N° 288/2025

Coronel Rosales, 06/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° A-36/2.025, AYALA, Vanina, habilitación comercial, I.M. N° 12.445", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Mitre N° 43 de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: gimnasio, código de actividad: 85.300.13 en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 06 de octubre de 2025 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Mitre N° 43 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 5.812 para el funcionamiento del comercio N° 12.446 destinado al rubro: GIMNASIO, código: 85.300.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 165 m², cuyo titular es AYALA, Vanina Ingrid, CUIT: 27-34813176-7.

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.

RESOLUCION N° 288/2025

Resolución N° 289/2025

Coronel Rosales, 06/10/2025

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Brown N° 1212 de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, verdulería, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 — 62.100.04 — 62.101.01, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 06 de octubre de 2025 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Brown N° 1.212 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 15.282 para el funcionamiento del comercio N° 12.447 destinado a los rubros: despensa, verdulería, cigarrillos, códigos: 62.100.06 — 62.100.04 — 62.101.01 , siendo la superficie destinada a la actividad de 76 m², cuyo titular es CESA SOSA, Yesica Isabel, CUIT: 27-32563529-6

ARTÍCULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°289/2025

Resolución N° 290/2025

Coronel Rosales, 06/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° P-21/2025, PRENASSI, Lorena Elizabet, habilitación comercial, I.M. N° 12.445", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 394 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: artículos para el hogar, bazar, códigos de actividades: 62.300.06 - 62.300.05.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 06 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 394 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.345, comercio N° 12.445, destinado al funcionamiento bajo los rubros: ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, BAZAR, códigos: 62.300.06 - 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 35,45 m², cuyo titular es PRENASSI, Lorena Elizabet, CUIT: 27-23620536-9.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N° 290/2025

Resolución N° 291/2025

Coronel Rosales, 06/10/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° T-26/2025, TORELLI, Luz, habilitación comercial, I.M. N° 12.426", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Quintana N° 459 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: comercio minorista no clasificado en otra parte (ortopedia), código de actividad: 62.900.25.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 06 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Quintana N° 459 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 15.285, comercio N° 12.426, destinado al funcionamiento bajo el rubro: COMERCIO MINORISTA NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (ORTOPEDIA), código: 62,90025, siendo la superficie destinada a la actividad de 47,20 m², cuyo titular es TORELLI, Luz, CUIT: 27-44082978-9.-

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.

RESOLUCION N° 291/2025

Resolución N° 292/2025

Coronel Rosales, 06/10/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° B-27/2.025, BILOTTI, Virginia Anabella, cambio de domicilio, modificación de rubros comerciales, I.M. N° 10.450", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio

de domicilio y anexo de rubro marroquinería, carteras y accesorios, del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 260 local 2 de la ciudad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en calle Murature N° 445 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: regalería, marroquinería, carteras y accesorios, códigos de actividades: 62.300.05 — 62.200.03, identificado con la partida 38110, comercio N° 10450, siendo la superficie destinada a la actividad de 40,27 m² .-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 06 de octubre de 2.025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 260 local 2, de la ciudad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en calle Murature N° 445, de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 38.110, comercio N° 10.450, cuyo titular es BILOTTI, Virginia Anabelia, CUIT: 27-29956191-2.

ARTICULO 2º: Conceder a partir del día 06 de octubre de 2.025 el ANEXO DE RUBRO: marroquinería, carteras y accesorios al local ubicado en calle Murature N° 445 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: REGALERÍA, MARROQUINERÍA, CARTERAS Y ACCESORIOS, códigos de actividades: 62.300.05 — 62.200.03, identificado con la partida N° 38.110, comercio N° 10.450, siendo la superficie destinada a la actividad de 40,27 m², cuyo titular es BILOTTI, Virginia Anabelia, CUIT: 27-29956191-2.-

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N° 292/2025

Resolución N° 293/2025

Coronel Rosales, 06/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° M-29/2025, NUZZO, Mónica Estefanía, habilitación comercial, I.M. N° 12.423", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 13 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: tienda — prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 06 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 13 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.492, comercio N° 12.423, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA - PRENDAS DE VESTIR, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 18,48 rn², cuyo titular es NUZZO, Mónica Estefanía, CUIT: 27-38012226-5.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°293/2025

Resolución N° 294/2025

Coronel Rosales, 06/10/2025

Visto

lo actuado en el 'Expediente N° O-11/2.025, ORTIZ, Laura Andrea, cambio de domicilio comercial, I.M. N° 12.142 lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.766, N° 3.970 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.766, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante al cambio de domicilio, al local ubicado en calle Brown N° 1.675 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle 25 de Mayo N° 216 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: kiosco, tabaco — cigarrillos, regalería — juguetería, librería, códigos de actividades: 62.900.01 - 62.101.01 - 62.300.05 - 62.400.01, identificado con la partida 353, comercio N° 12142 siendo la superficie destinada a la actividad de 155,44 m²

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 06 de octubre de 2025 de forma PROVISORIA el CAMBIO DE DOMICILIO y por el término de SEIS (6) MESES al local ubicado en calle Brown N° 1.675 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle 25 de Mayo N° 216 de la localidad de Punta Alta, comercio N° 12.142, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: KIOSCO, TABACO — CIGARRILLOS, REGALERÍA - JUGUETERÍA, LIBRERÍA, códigos de actividades: 62.900.01 - 62.101.01 - 62.300.05 - 62.400.01, identificado con la partida N° 353, siendo la superficie destinada a la actividad de 155,44 m², cuyo titular es ORTIZ, Laura Andrea, CUIT: 27-28342727-2

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°294/2025

Resolución N° 295/2025

Coronel Rosales, 06/10/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° T-37/2024, Tomasi Mauro German, habilitación comercial, LM. N° 12.450", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras bromatología y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rosales N° 599 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Verdulería, código de actividad: 62.100.04.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 06 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Rosales N° 599 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.361, comercio N° 12.450, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERIA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 68.78 m², cuyo titular es TOMASI,, Mauro German, CUIT: 20-35873555-0.-

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N° 295/2025

Resolución N° 296/2025

Coronel Rosales, 06/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° S-93/2.025, SANCHEZ CALLE, Juan Iver, habilitación comercial, I.M. N° 12.424", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Humberto N° 548 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: tienda — prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que

le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Humberto N° 548 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 42.701, comercio N°12.424, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA — PRENDAS DE VESTIR, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 191,20 rn², cuyo titular es SANCHEZ CALLE, Juan Iver, CUIT: 2395297722-9

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°296/2025

Resolución N° 297/2025

Coronel Rosales, 07/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° D-41/2025, DI MEGLIO, Victoria Abril, habilitación comercial, I.M. N° 12.422", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Mitre N° 95 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: tienda — prendas de vestir, zapatería, códigos de actividades: 62.200.02 - 62.200.04.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 07 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Mitre N° 95 de la ciudad de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 15074002, comercio N° 12.422, destinado al funcionamiento bajo los rubros: TIENDA - PRENDAS DE VESTIR, ZAPATERÍA, códigos: 62.200.02 - 62.200.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 46,19 m², cuyo titular es DI MEGLIO, Victoria Abril, CUIT: 27-41431643-9

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°297/2025

Resolución N° 298/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° M-43/2025, MARIN Y FLORES COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.R.L, cambio de titular del local comercial I.M. N° 4.022, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 4.022, ubicado en Diagonal Sarmiento N° 455 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: herrería de obra, código de actividad: 38.000.04, cuyo titular es MARIN, Adolfo Héctor, CUIT: 20-12836442-1 y nuevo titular será MARIN Y FLORES COMPAÑÍA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO S.R.L, CUIT: 30-71876090-5.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 07 de octubre de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en Diagonal Sarmiento N° 455 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 4.022, destinado al funcionamiento bajo el rubro: HERRERÍA DE OBRA, código de actividad: 38.000.04, identificado con la partida N° 34.761 , cuyo nuevo titular es MARIN Y FLORES COMPAÑÍA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO S.R.L, CUIT: 30-71876090-5

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°298/2025

Resolución N° 299/2025

Coronel Rosales, 07/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° A-35/2025, AVALOS, Matías Gabriel, habilitación comercial, I.M. N° 12.425", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en Colón N° 4.731 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: oficina administrativa de empresa, depósito, taller mecánico, códigos de actividades: 83.901.03 - 72.000.01 - 71.400.09.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 07 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en Colón N°4.731 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 15.638, comercio N° 12.425, destinado al funcionamiento bajo los rubros: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA, DEPÓSITO, TALLER MECÁNICO, códigos. 83.901.03 — 72.000.01 — 71.400.09, siendo la superficie destinada a la actividad de 152,05 ne, cuyo titular es AVALOS, Matías Gabriel, CUIT: 20-36794837-0.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°299/2025

Resolución N° 300/2025

Coronel Rosales, 07/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° G-21/2025, GOMEZ, Gisela Soledad, habilitación comercial, I.M. N° 12.428", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Salta N° 433 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: bazar, regalería y juguetería, código de actividad: 62.300.05.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º:Habilitar a partir del día 07 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Salta N° 433 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 33.938, comercio N° 12.428, destinado al funcionamiento bajo el rubro: BAZAR, REGALERÍA Y JUGUETERÍA, código: 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 45,85 m², cuyo titular es GÓMEZ, Gisela Soledad, CUIT: 27-436561402.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°300/2025

Resolución N° 301/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° M-37/2025, MARCHISIO, Aldo Horacio, habilitación comercial, I.M. N° 12.448", lo establecido por las Ordenanzas: Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Libertad N° 10 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, bazar — regalería, venta de accesorios de telefonía y afines, cigarrillos, códigos de actividades: 62.900.01 — 62.300.05 — 62.900.19 — 62.101.01.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 07 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Libertad N° 10 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 11.010, comercio N° 12.448, destinado al funcionamiento bajo los rubros: KIOSCO, BAZAR - REGALERÍA, VENTA DE ACCESORIOS DE TELEFONÍA Y AFINES, CIGARRILLOS, códigos: 62.900.01 - 62.300.05 - 62.900.19 - 62.101.01 siendo la superficie destinada a la actividad de 62,75 m², cuyo titular es MARCHISIO CAÑETE, Aldo Horacio, CUIT: 20-22600960-5

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°301/2025

Resolución N° 302/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-2/25 Cuerpo III "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2025"; Y

Considerando

Que a fs. 188/190 se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes Rusak Salvagoitia Héctor Ariel, leg 4449, Ceballos Valeria Soledad, Leg. 4378 y Otero Federico Leg.3981.

Que a fs. 191/192 mediante nota NO-2025-00071989-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Jefa de Recursos Humanos nómina de agentes que, en virtud de las evaluaciones de desempeño, continúan como personal mensualizado desde el 01 de septiembre de 2025.

Que a fs. 194/195 mediante nota PV-2025-00072108-MUNICRO-DPER La Jefa de Departamento de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 196/198 mediante nota de fecha 1 de septiembre de 2025 y a fs. 199 por la Jefa

de Presupuesto, mediante nota PV-2025-00073544-MUNICRO-DC.

Que a fs. 200 mediante nota PV-2025-00073691-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 201 mediante nota PV-2025-00077873-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 202 mediante PV-2025-00078230-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, al agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4378	CEBALLOS VALERIA SOLEDAD	34.671.061	MENSUALIZADA-01-35	1110117000-46-6

ARTICULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4449	RUSAK SALVAGOITIA HECTOR ARIEL	25.447.560	MENSUALIZADA-03-30	1110117000-01-5
3981	OTERO FEDERICO	36.592.255	MENSUALIZADA-06-30	1110118000-17-1

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°302/2025

Resolución N° 303/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-7/25 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuén -Co, Y

Considerando

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 86 mediante nota NO-2025-00073557-MUNICRO-SSER se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 1,2,3,5,19,22,23,24 y 29 de agosto y Jara Juan Carlos, Leg 3231 por los días 8y 26 de agosto de 2025.

Que a fs. 87 mediante nota NO-2025-00073603-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos para su conocimiento.

Que a fs. 88 mediante nota NO-2025-00074649-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal la solicitud de reemplazo por fallo de caja para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs.89 mediante nota NO-2025-00074764-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite administrativo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que a fs.90 mediante nota PV-2025-00073866-MUNICRO-DPER la Jefa de División de Personal, solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 91/92 mediante nota de fecha 3 de septiembre y por la Jefa de Presupuesto a fs 93 mediante nota PV-2025-00075771-MUNICRO-DC.

Que, a fs.,94 mediante nota PV-2025-00075876-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a Recursos Humanos para la prosecución del trámite autorizado.

Que, a fs.,95 mediante nota PV-2025-00075912-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 96 mediante nota PV-2025-00076378-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo las adecuaciones presupuestarias correspondientes y la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 97 mediante nota PV-2025-00076503-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el expediente al Departamento de Personal a los efectos de continuar con la redacción del acto administrativo.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar en	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	1,2,3,5,19,22,23,24 y 29 de agosto de 2025.-
3231	JARA JUAN CARLOS	25.957.917	Pehuen Co	8 y 26 de agosto de 2025.-.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por los agentes reemplazantes las Bonificaciones por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios, por su

intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°303/2025

Resolución N° 304/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-184/2025, Luis Germán CARRI, Adjudicación Legajo de Remis N° 411", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N° 4.366, y

Considerando

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12° y 13° determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N° 214/2025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 411 al Sr. Luis Germán CARRI, DNI N° 24.999.633.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°-Adjudicar a partir del día 09 de octubre de 2025 el Legajo de Remis N° 411, correspondiente al vehículo Marca: FIAT, Modelo: CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2025, Dominio: AH699SN, cuyo titular es el Sr. Luis Germán CARRI, DNI N° 24.999.633.

ARTICULO 2°-Habilitar a partir del día 09 de octubre de 2025 el vehículo Marca: FIAT, Modelo: CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2025, Dominio: AH699SN, afectado al servicio de Remis, en la Ciudad de Punta Alta.

ARTICULO 3°:- Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo cotocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado. -

ARTICULO 4°- La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. —

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por

su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.

RESOLUCION N°304/2025

Resolución N° 305/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° I-85/2025, IRUSTA, Vanesa Soledad, cambio de titular de I local comercial I.M. N° 12.133, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 12.133, ubicado en calle Urquiza N° 146 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: vinería, código de actividad: 62.100.13 cuyo titular es NARDI, Franco Nicolás, CUIT: 20-40099234-8 y nuevo titular será IRUSTA, Vanesa Soledad, CUIT: 27-31561865-2.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a partir del día 09 de octubre de 2025, el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Urquiza N° 146 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 12.133, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VINERÍA, código de actividad: 62.100.13, identificado con la partida N° 1.129, siendo la superficie destinada a la actividad de 86,22 m², cuyo nuevo titular es IRUSTA, Vanesa Soledad, CUIT: 27-31561865-2.-

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N° 305/2025

Resolución N° 306/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° K-05/2.025, KILIAN, Haidee Cristina, habilitación comercial, I.M. N° 12.449", lo

establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Colón N° 387 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 — 62.101.01.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 09 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Colón N° 387 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.429, comercio N° 12.449, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 — 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 42,82 m², cuyo titular es KILIAN, Haidee Cristina, CUIT: 27-27493984-8.

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°306/2025

Resolución N° 307/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

Lo actuado en et "Expediente N° B-26/2025, BRAMAJO, Carlos David, cambio de domicilio comercial, I.M. N° 5.218", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N°2.660, N° 3.766, N° 3.970 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.766, N° 3.970 y N° 4.059 para otorgar cambio de domicilio comercial provisorio por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Brown N° 1.212 de Punta Alta, para establecerse en calle Luiggi N° 1.350 de la ciudad de Punta Alta comercio N° 5.218, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: taller de reparación de vehículos a pedal, código de actividad: 85.100.13, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el CAMBIO DE DOMICILIO comercial del local ubicado en calle Brown N° 1212 de la ciudad de Punta Alta, para establecerse en calle Luiggi N° 1.350 de Punta Alta, identificado con la partida N° 9.041, comercio N° 5.218, encontrándose el mismo destinado al funcionamiento comercial bajo el rubro: TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A PEDAL, código de actividad: 85.300.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 27 m², cuyo titular es BRAMAJO, Carlos David, CUIT: 20-24536900-0.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°307/2025

Resolución N° 308/2025

Coronel Rosales, 13/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-8/25, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada; Y

Considerando

Que a fs. 183 mediante nota NO-2025-00058999-MUNICRO-DDEP el Director de Deportes solicita la jornada de 40 horas semanales para la agente municipal Moyano Vilma Daniela Leg 1778.

Que a fs. 184 mediante nota NO-2025-00059117-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado a la Jefa de Previsión Social a fin de que informe si la agente menciona cumple con los requisitos previsionales para acceder al régimen de jornada de 40 horas, según el Artículo 20 del CCT. Solicitud que es evacuada a fs. 185 mediante nota NO-2025-00060788-MUNICRO-DPS por la Jefa de Previsión Social.

Que a fs. 186 mediante nota NO-2025-00060948-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por el Jefe a cargo de Liquidaciones de Haberes a fs.187/188, mediante nota NO-2025-00061062-MUNICRO-DLS.

Que a fs. 189 mediante nota NO-2025-00061096-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 191 mediante nota NO-2025-00077925-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 192 mediante nota NO-2025-00078269-MUNICRO-INT la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente a la Secretaria de Economía para evaluación de saldos presupuestarios, solicitud que es evacuada por la Jefa de Presupuesto a fs.194 mediante nota NO-2025-00083947-MUNICRO-DC.

Que a fs. 195 mediante nota NO-2025-00084168-MUNICRO-DRR la Jefa de Recursos Humanos pone en conocimiento al Intendente Municipal sobre la falta de disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes y solicita autorización para continuidad del tramite correspondiente.

Que a fs. 196 mediante nota NO-2025-00084556-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal atento a la solicitud autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de septiembre del 2.025, para la agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
1778	MOYANO VILMA DANIELA	Técnico-21	1110118000-17-1

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes y Secretaria de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°308/2025

Resolución N° 309/2025

Coronel Rosales, 13/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-8/25 Cuerpo II, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs.1/2 mediante nota NO-2025-00077256-MUNICRO-DTAL, el Director Legal y Técnico solicita extender el cambio de Jornada de los agentes Tome Martínez Betiana Leg3420 y Cagnoni Leandro Leg.2465 a jornada de 35 hs. Semanales y Goy Gorla Karina Andrea Leg.2730 a jornada de 40 hs, a partir del 01 de octubre del 2025 y por el termino de tres (3) meses debido a necesidades de servicios del área.

Que a fs. 3/4 mediante nota NO-2025-00077264-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 5 mediante nota NO-2025-00077938-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal atento a la solicitud del Director Legal y Técnico autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 6 mediante nota NO-2025-00078082-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente, al Departamento de Personal, para continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 7/8 mediante nota NO-2025-00078132-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por el Jefe a cargo de Liquidaciones de Haberes a fs. 9/12, mediante nota NO-2025-00079665-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs.13/14 mediante nota NO-2025-00080105-MUNICRO-DC.

Que a fs 15/16 mediante nota NO-2025-00080134-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs, 17 mediante nota NO-2025-00080220-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que a fs. 18 mediante nota NO-2025-00080232-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente, al

Departamento de Personal, para el dictado del acto administrativo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2.025, para los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	SIT. REVISTA	JURISDICCION
3420	TOME MARTINEZ BETIANA F.	PROFESIONAL-14	1110101000-01-2
2465	CAGNONI LEANDRO	PROFESIONAL-23	1110101000-01-2

ARTICULO 2°: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de y hasta el 31 de diciembre del 2.025, para la agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT. REVISTA	JURISDCCION
2730	GOY GORLA KARINA ANDREA	ADMINISTRAT-12	1110101000-01-2

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°309/2025

Resolución N° 310/2025

Coronel Rosales, 13/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expte J-16/25, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2025", y

Considerando

Que a fs. 179 mediante nota NO-2025-00074704-MUNICRO-JDG la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar durante el mes de agosto del corriente año.

Que a fs. 181/182 mediante nota NO-2025-00074751-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos eleva listado de agentes de Obras que cumplieron tareas durante el mes de agosto.

Que a fs. 184/186 mediante nota NO-2025-00074754-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos eleva el personal de mantenimiento municipal que realizaron tareas en el mes de agosto de 2025.

Que a fs. 187/189 mediante nota NO-2025-00075091-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, camión desobstructor, recolección diurna, comercios, voluminosos y puntos limpios durante el mes de agosto del corriente año.

Que a fs. 191 mediante nota de fecha septiembre de 2025 el Subdirector de Servicios informa las tareas realizadas en

Predio del Basural por el agente Ortiz Luis Leg 3708 durante el mes de agosto del corriente año.

Que, a fs., 193/196, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones de lo solicitado para el mes de agosto; y solicita a la Jefa de Presupuesto informar los créditos presupuestarios. Solicitud que es evacuada a fs. 197 por la Jefa de Presupuesto mediante nota PV-2025-00076200-MUNICRO-DC.

Que a fs. 198 mediante nota PV-2025-00076547-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones e informa que será necesario proceder a la correspondiente adecuación presupuestaria. Solicitud que es autorizada a fs.200 mediante nota PV-2025-00077351-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 201 mediante nota PV-2025-00077538-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira al Departamento de Personal las actuaciones a fin de continuar el trámite.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Actividad Crítica por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad, tareas de recolección diurna, recolección de residuos de comercios, voluminosos y puntos limpios, mantenimiento de edificios municipales, tareas en Sala Medica Bajo Hondo, de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondiente al mes de agosto de 2025 que deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N°310/2025

ANEXOS

Resolución N° 311/2025

Coronel Rosales, 16/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. C-40/24 "Carrasco Jonathan Nicolás. Referente reducción de jornada laboral"; y

Considerando

Que a fs. 1/2 y 6/7 el agente Jonathan Carrasco DNI: 36.751.762 Legajo N° 3932 formula reclamo atento haberse reducido su jornada laboral de 40 a 35 horas semanales, viendo afectado su haber mensual, sus derechos jubilatorios, estabilidad laboral, considerando un acto de discriminación laboral.

Que a fs. 9/28 obran los antecedentes laborales del peticionante conforme lo requerido a fs. 8.

Que a fs. 29/30 obra dictamen de la Dirección Legal y Técnica aconsejando el rechazo del reclamo al cual adhiero y a sus fundamentos me remito.

Que de dicho dictamen se desprende que la relación que une al peticionante con este Municipio se encuadra dentro

del C.C.T. 30/12/2015 ratificado por Ordenanza 3561. En tal sentido el art. 20 del C.C.T. establece la jornada de 30 horas semanales y en su parte final que cuando el trabajador se encuentre dentro del plazo de tres (3) años para acogerse a los beneficios del régimen jubilatorio se asignara jornada laboral de 40 horas semanales.

Por último el Art. 95 establece que la jornada laboral de trabajo para el personal de todas las Áreas Municipales será, como mínimo, de 30 (treinta) horas semanales y como máximo de 48.- Omite en su reclamo decir cuales son las normas y convenciones afectadas, ya que menciona en forma genérica sin indicación concreta. No prueba ninguna de sus afirmaciones haciendo mención en forma difusa sobre supuesta arbitrariedad. En modo alguno se encuentra afectada su estabilidad, la que por otra parte está garantizada en el art. 14 C.C.T. y menos aún que la reducción afecte su beneficio jubilatorio ya que dada su antigüedad no se encuentra dentro del art 20 del C.C.T.

Olvida considerar que la ampliación o reducción de jornada (dentro del límites que establece el C.C.T.) es una potestad del Departamento Ejecutivo en función de las necesidad operativas y de servicio.

El Departamento Ejecutivo tiene atribuciones para disponer reducciones de jornada por razones de servicio, eficiencia administrativa o situaciones especiales (ej. salud, tareas de cuidado, reestructuración etc), en otras palabras, puede modificar horarios de prestación en función de las necesidades del servicio público. Esto se fundamenta en el poder de dirección y organización de la administración (art. 108 LOM)

Es resorte del Departamento Ejecutivo la distribución de la jornada y horarios y se enmarca dentro del poder de organización de la administración pública.

Que es propio de la administración municipal el denominado poder de dirección, el cual comprende la atribución de fijar, modificar y reorganizar las condiciones de prestación de servicios de los agentes, incluyendo la jornada y los horarios de trabajo.

Por los fundamentos expuestos y no habiendo el peticionante acreditado la supuesta violación a los derechos adquiridos y menos aún discriminación laboral, corresponde el rechazo del mismo.

Que a fs. 31 el Intendente Municipal ordena se redacte el acto administrativo de estilo tendiente a rechazar el reclamo planteado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECHAZAR el reclamo de fecha 14 y 19 de marzo de 2024 interpuesto por el Agente Municipal Jonathan Carrasco DNI: 36.751.762 Legajo N° 3932 .-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

RESOLUCION N°311/2025

Resolución N° 312/2025

Coronel Rosales, 17/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs 175 mediante nota NO-2025-00082165-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita el cambio de dependencia del agente Gil David Hernán, Leg 4182 al Área de sereno, modificando, la jornada y ajustando las

bonificaciones según el nuevo sector, a partir del 01 de octubre de 2025.

Que a fs, 176 mediante nota NO-2025-00082489-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 178 mediante nota PV-2025-00082610-MUNICRO-DPER la Jefa de División de Personal eleva la solicitud a la Jefa de Liquidación de Haberes, para su cuantificación y posterior realización de adecuaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada a fs. 177 mediante nota de fecha 26 de septiembre por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 179 mediante nota PV-2025-00083798-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs, 180 mediante nota PV-2025-00084524-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa lo solicitado a la Jefa de Recursos Humanos.

Que a fs. 181 mediante nota PV-2025-00084760-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Intendente Municipal autorización para adecuar partidas. Solicitud que es autorizada a fs. 182 mediante nota PV-2025-00085070-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Sector Serenos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-5, a partir del 1 de octubre del 2025, del agente municipal Gil David Hernán, Leg.:4182, DNI N° 32.528.086, situación de revista: obrero, Nivel 4, Jornada 40 horas semanales, ajustando las bonificaciones a su nueva función.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°312/2025

Resolución N° 313/2025

Coronel Rosales, 20/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-2/25 Cuerpo IV "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2025"; Y

Considerando

Que a fs. 8 mediante nota PV-2025-00074759-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita la designación de la Srta. Evelyn Karen Cotta como personal temporario en el sector Barrido en virtud del cese por renuncia de la agente Ronda Gisela a partir del 01/10/2025 y hasta el 31/12/2025.

Que a fs. 11 mediante nota PV-2025-00080598-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal, siendo que la Srta. Cotta Evelyn ya cuenta con examen preocupación y legajo personal, ha solicitado continuar con el acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 13/14 mediante nota PV-2025-00083204-MUNICRO-DPER la Jefa de personal eleva al Departamento de Liquidación de Haberes a fin de realizar la cuantificación del gasto necesario para afrontar lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 17 vta. mediante nota PV-2025-00084019-MUNICRO-DLS, y a

fs. 18 vta. mediante nota PV-2025-00084086-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 19 vta. mediante nota PV-2025-00084573-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos para su conocimiento.

Que a fs. 21 mediante nota PV-2025-00085091-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo informado al intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 22 mediante nota PV-2025-00085203-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 25/26 mediante nota NO-2025-00075304-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud solicita la posibilidad de incorporar al Dr. Florio Martin Julian como psiquiatra a fin de cubrir el área por la renuncia del Dr. Yebra González Rodrigo.

Que a fs. 27 mediante nota IF-2025-00076315-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal, la solicitud a los efectos de la autorización para iniciar el trámite correspondiente.

Que a fs. 34/35 mediante nota PV-2025-00076376-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la secretaria de Economía a fin de tomar conocimiento y continuar con el trámite de estilo.

Que a fs. 41 mediante nota PV-2025-00083208-MUNICRO-DPER la Jefa de personal eleva al Departamento de Liquidación de Haberes a fin de realizar la cuantificación del gasto necesario para afrontar lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 42 vta. mediante nota IF-2025-00083984-MUNICRO-DLS, y a fs. 44 mediante nota PV-2025-00084095-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 46 mediante nota PV-2025-00084576-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos para su conocimiento.

Que a fs. 47 mediante nota PV-2025-00085097-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo informado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 48 mediante nota PV-2025-00085209-MUNICRO-INT el Intendente municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 49/50 mediante PV-2025-00085439-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite.

Que a fs. 58/59 mediante nota PV-2025-00078658-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita la designación del Sr. Petrucci Dante como personal temporario en el sector Barrido en virtud del cese por abandono del puesto de trabajo del agente Volpe Rodrigo a partir del 01/10/2025 y hasta el 31/12/2025.

Que a fs. 60 mediante nota PV-2025-00078805-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos para su conocimiento y continuidad del trámite administrativo.

Que a fs 64 mediante nota PV-2025-00083191-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo.

Que a fs. 67 mediante nota PV-2025-00083215-MUNICRO-DPER la Jefa de personal eleva al Departamento de Liquidación de Haberes a fin de realizar la cuantificación del gasto necesario para afrontar lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 69 mediante nota PV-2025-00083797-MUNICRO-DLS, y a fs. 71 mediante nota PV-2025-00084072-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 73 mediante nota PV-2025-00084571-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos para su conocimiento.

Que a fs. 75 mediante nota PV-2025-00085085-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo informado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 77 mediante nota PV-2025-00085198-MUNICRO-INT el Intendente municipal autoriza la continuidad del

trámite.

Que a fs. 80/81 se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes Villablanca Micaela Belén, leg 4451 y Benevento Paola Estefanía, Leg. 4450.

Que a fs. 82/83 mediante nota NO-2025-00083580-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Jefa de Recursos Humanos nómina de agentes que, en virtud de las evaluaciones de desempeño, continúan como personal mensualizado desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a fs. 85/86 mediante nota NO-2025-00083819-MUNICRO-DPER La Jefa de Departamento de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 87 mediante nota de NO-2025-00084051-MUNICRO-DLS y a fs. 88 por la Jefa de Presupuesto, mediante nota NO-2025-00084652-MUNICRO-DC.

Que a fs. 89 mediante nota NO-2025-00084750-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se los reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4462	COTTA EVELYN KAREN	37.896.384	MENSUALIZADA-03-35	1110117000-46-6
4463	FLORIO MARTIN JULIAN	32.586.881	MENSUALIZADO-13-30	1110108000-52-1
4464	PETRUCCI DANTE MATEO	46.197.547	MENSUALIZADO-03-35	1110117000-46-6
4451	VILLABLANCA MICAELA BELEN	42.830.922	MENSUALIZADA-06-30	1110116000-17-2
4450	BENEVENTO PAOLA ESTEFANIA	34.791.440	MENSUALIZADA-06-30	1110116000-17-2

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete, Secretaria de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°313/2025

Resolución N° 314/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° M-8/2025, MUSSINI Y MUSSINI S.R.L, habilitación comercial, I.M. N°12.444", lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.617, N° 3.970, N° 4.234 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación comercial de carro gastronómico categoría uno (1), destinado al funcionamiento bajo los rubros: despacho de pan y otros productos de panadería, expendio de bebidas (no alcohólicas), códigos de actividades: 62.100.08 - 63.100.07.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 20 de octubre de 2025 el carro gastronómico categoría uno (1), comercio N° 12.444, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPACHO DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS (NO ALCOHÓLICAS), códigos: 62.100.08 - 63.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 6,00 m², cuyo titular es MUSSINI Y MUSSINI S.R.L, CUIT: 30-71116045-7.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 4.234, N° 4.270 y cctes.

ARTICULO 3º: Déjese constancia que la habilitación del carro gastronómico no implica el permiso de ocupación de espacio público.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°314/2025

Resolución N° 315/2025

Coronel Rosales, 20/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° S-113/2025, STUMPFS, Carlos Marcelo, habilitación comercial, I.M. N° 12.443", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en Avenida Diagonal Sarmiento N° 313 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: fabricación de premoldeados, baldosas, código de

actividad: 36.000.05.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 20 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en Avenida Diagonal Sarmiento N° 313 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 8.079, comercio N° 12.443, destinado al funcionamiento bajo el rubro: FABRICACIÓN DE PREMOLDEADOS, BALDOSAS, código: 36.000.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 337,50 m², cuyo titular es STUMPFS, Carlos Marcelo, CUIT: 20-27100364-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°315/2025

Resolución N° 316/2025

Coronel Rosales, 20/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° G-23/2025, GUZMÁN, Jorge Rafael, habilitación comercial, I.M. N° 12.427", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Mitre N° 127 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: tintorería, lavandería, código de actividad: 85.200.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 20 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Mitre N° 127 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.128, comercio N° 12.427, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TINTORERÍA, LAVANDERÍA, código: 85.200.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 27,37 m², cuyo titular es GUZMÁN, Jorge Rafael, CUIT: 20-28126280-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°316/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el "Expediente N° M-73/2024", la Resolución N° 313/2024, lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que mediante Resolución N° 313/2024 se otorgó habilitación provisoria al local comercial ubicado en Av. Trolón N° 742 Oeste de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 49.721, comercio N° 12.324, destinado al funcionamiento bajo los rubros: mercadito, tabaco y cigarrillos, códigos: 62.100.09 - 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 104,69 m², cuyo titular es MARTINEZ, Nelson Lionel, CUIT: 20-21913331-7.-

Que atento a las observaciones efectuadas en el acta de inspección a fs. 37 con relación a las condiciones bromatológicas del local a habilitar y según el informe del área de intervención que consta a fs. 38 del presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del 20 de octubre, el local comercial ubicado en Avenida Trolón Oeste N° 742 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 49.721, comercio N° 12.324, destinado al funcionamiento bajo los rubros: MERCADITO, TABACO Y CIGARRILLOS, códigos: 62.100.09 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 104,69 m², cuyo titular es MARTINEZ, Nelson Lionel, CUIT: 20-21913331-7.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°317/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el "Expediente N° P-73/2024", la Resolución N° 97/2.025, lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que mediante Resolución N° 97/2025 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle Rivadavia N° 451 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.205, comercio N° 12.360, destinado al funcionamiento bajo los rubros: heladería y cafetería, códigos: 62.900.25 – 63.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 94,84 m², cuyo titular es PEREIRA, María Cristina, CUIT: 27-14399546-7 habilitación provisoria.

Que atento a las observaciones efectuadas en el acta de inspección a fs. 58, 60 con relación a las condiciones edilicias y bromatológicas del local a habilitar y según el informe del área de intervención que consta a fs. 59, 61 del presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del 20 de octubre, el local comercial ubicado en la calle Rivadavia N° 451 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.205, comercio N° 12.360, destinado al funcionamiento bajo los rubros: HELADERÍA Y CAFETERÍA, códigos: 62.900.25 – 63.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 94,84 m², cuyo titular es PEREIRA, María Cristina, CUIT: 27-14399546-7.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°318/2025

Resolución N° 319/2025

Coronel Rosales, 20/10/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-108/2025, CENTENO, Rocío Candela, habilitación comercial, I.M. N°12.440", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N°110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 401 de la ciudad de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: tienda – prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 20 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 401 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 45.937, comercio N° 12.440, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 117,75 m², cuyo titular es CENTENO, Rocío Candela, CUIT: 27-40224739-3.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por

su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°319/2025

Resolución N° 320/2025

Coronel Rosales, 20/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° F-13/2025, FRANSEN, Carla Estefanía, modificación de rubro comercial, I.M. N° 12.255", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de baja de rubro: centro de estética, anexo de rubro: tienda – prendas de vestir, al local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 21 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: tienda – prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02, identificado con la partida N° 2.492 siendo la superficie destinada a la actividad de 25,68 m².

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder la BAJA DE RUBRO: centro de estética, al local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 21 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 12.255, identificado con la partida N° 2.492, cuyo titular es FRANSEN, Carla Estefanía CUIT: 27-30690248-8.

ARTICULO 2º: Conceder el ALTA DE RUBRO: tienda – prendas de vestir, al local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 21 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 12.255 destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, código de actividad: 62.200.02, identificado con la partida N° 2.492 siendo la superficie destinada a la actividad de 25,68 m², cuyo titular es FRANSEN, Carla Estefanía, CUIT: 27-30690248-8.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°320/2025

Resolución N° 321/2025

Coronel Rosales, 21/10/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° G-26/2025, GONZÁLEZ, Melisa Daniela, habilitación comercial, I.M. N° 12.442", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Buchardo N° 289 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: perfumería – artículos de tocador, bazar, tienda – prendas de vestir, códigos de actividades: 62.500.01 – 62.300.05 – 62.200.02.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 20 de octubre de 2025 el local comercial ubicado en calle Buchardo N° 289 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.756, comercio N° 12.442, destinado al funcionamiento bajo los rubros: PERFUMERÍA – ARTÍCULOS DE TOCADOR, BAZAR, TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, códigos: 62.500.01 – 62.300.05 – 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 32,72 m², cuyo titular es GONZÁLEZ, Melisa Daniela, CUIT: 27-32274330-6.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°321/2025

Resolución N° 322/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-06/2025, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Departamento Presupuesto General, en reemplazo temporal de su titular BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N° 24.051.985, Leg. N°1792.-

Que se ha otorgado Receso Invernal 2025 y Licencia Anual 2024 a la Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Presupuesto General. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 28 de julio de 2025 al 01 de agosto de 2025 inclusive y desde el 04 de agosto al 4 de agosto de 2025 inclusive. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente ANTON MONICA ESTER, DNI N° 23.424.383, Leg N°2865 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Sra. ANTON MONICA ESTER, DNI N° 23.424.383, Leg N°2865, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 13, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 28 de julio del 2025 al 01 de agosto de 2025 y desde el 04 de agosto del 2025 al 24 de agosto del 2025 inclusive, el cargo de Jefe del Departamento Presupuesto General, en reemplazo de su titular Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°322/2025

Resolución N° 323/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs 189 mediante nota NO-2025-00087016-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita el cambio de dependencia de la agente Paniagua Analía Fernanda, Leg 4156 al Área de servicios de mucamas del Hospital Eva Perón, modificando la jornada y ajustando las bonificaciones según el nuevo sector, a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a fs, 191 mediante nota NO-2025-00087032-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 192 mediante nota PV-2025-00087406-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal eleva la solicitud a la Jefa de Liquidación de Haberes, para su cuantificación y posterior realización de adecuaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada a fs. 193 mediante nota de fecha 13 de octubre por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 194 mediante nota PV-2025-00089296-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 195 mediante nota PV-2025-00089489-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Intendente Municipal autorización para adecuar partidas. Solicitud que es autorizada a fs. 196 mediante nota PV-2025-00089907-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 197 mediante nota PV-2025-00090303-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Área de Servicios mucamas del Hospital Eva Perón, dependiente de la Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110108000-52-1, a partir del 1 de noviembre del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de la agente municipal Paniagua Analía Fernanda, Leg.:4156, DNI N° 36.183.692, situación de revista: servicios, Nivel 2, Jornada 40 horas semanales, ajustando las bonificaciones a su nueva función.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente designada, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°323/2025

Resolución N° 324/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-179/2025, Facundo Luis TIERNO, Adjudicación Legajo de Remis N° 410", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N°4.366, y

Considerando

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12º y 13º determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12º de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N° 214/2025, se han generado veinte (20) nuêvas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 410 al Sr. Facundo Luis TIERNO, DNI N° 45.349.01 3.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adjudicar a partir del día 30 de octubre de 2025 el Legajo de Remis N° 410, correspondiente al vehículo Marca: FIAT, Modelo: CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2.025, Dominio: AH633JW, cuyo titular es el Sr. Facundo Luis TIERNO, DNI N° 45.349.013.-

ARTICULO 2º: Habilitar a partir del día 30 de octubre de 2025 el vehículo Marca: FIAT, Modelo: CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2.025, Dominio: AH633JW, afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado. -

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia Inversiones. —

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. —

RESOLUCION N°324/2025

Resolución N° 325/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-153/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División recolección de Residuos, en reemplazo temporal de su titular Cotta Cesar Antonio, DNI N° 22.672.090, Leg. N°1777.-

Que se ha otorgado Licencia Anual al Sr. Cotta Cesar Antonio, DNI N° 22.672.090, Leg. N°1777 quien reviste en el cargo de Jefe de División Recolección de Residuos. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 28 de julio de 2025 al 07 de septiembre de 2025 inclusive, inclusive.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente Cotta Marcelo Fabian, DNI N° 22.329.673, Leg N°1572 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sr. Cotta Marcelo Fabian, DNI N° 22.329.673, Leg N°1572, Situación de Agrupamiento: Obrero, Nivel 18, Jornada 42 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 28 de julio de 2025 al 7 de septiembre del 2025 inclusive, el cargo de Jefe de División Recolección de Residuos, en reemplazo de su titular Sr. Cotta Cesar Antonio, DNI N° 22.672.090, Leg. N°1777, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el

Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°325/2025

Resolución N° 326/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-8/2025 Cuerpo II, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs. 24 mediante nota NO-2025-00068836-MUNICRO-DS, la agente Moreira Laura, leg. 3109 renuncia a su jornada prolongada de 42 hs. Semanales a partir del 01 de septiembre de 2025.

Que a fs. 25 mediante nota NO-2025-00085341-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 26 mediante nota NO-2025-00085361-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 27 mediante nota NO-2025-00085375-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente, al Departamento de Personal, para continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 28 mediante nota PV-2025-00087260-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por el Jefe a cargo de Liquidaciones de Haberes a fs. 29, mediante nota de fecha 14 de octubre de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a fs. 30 mediante nota PV-2025-00089245-MUNICRO-DC.

Que a fs. 31 mediante nota PV-2025-00089552-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente, al Departamento de Personal, para el dictado del acto administrativo, informando que la solicitud resulta ser una economía.

Que fs. 32 mediante nota NO-2025-00086470-MUNICRO-DCG, la Directora de Coordinación y Gestión comunica el cambio de jornada de agente Nuñez Walter Javier, Leg. 3002 a 30 horas semanales y de la agente Radjondjopulo Adriana, Leg. 2917 a jornada de 40 horas semanales a partir del 01 de octubre de 2025.

Que a fs. 33 mediante nota NO-2025-00086499-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 34 mediante nota NO-2025-00087746-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 35 mediante nota NO-2025-00087756-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente, al Departamento de Personal, para continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 36 mediante nota PV-2025-00087866-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por el Jefe a cargo de Liquidaciones de Haberes a fs. 37/38, mediante nota de fecha 15 de octubre de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a fs. 39 mediante nota PV-2025-00089302-MUNICRO-DC.

Que a fs. 40 mediante nota PV-2025-00089556-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente, al Departamento de Personal, para el dictado del acto administrativo, informando que la solicitud resulta ser una economía.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 30 horas semanales, a partir del 01 de septiembre, para la agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
3109	MOREIRA LAURA MABEL	INSPECTOR-11	1110119000-47-2

ARTICULO 2º: Disponer el cambio a jornada de 30 horas semanales, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2025, para el agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
3002	NUÑEZ WALTER JAVIER	TECNICO-13	1110115000-16-5

ARTICULO 3º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2025, para la agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
2917	RADJONDJOPULO ADRIANA IRENE	ADM-11	1110115000-16-5

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°326/2025

Resolución N° 327/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-01/25, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que a fs. 53 mediante nota NO-2025-00083875-MUNICRO-SSER, el subdirector de Servicios solicita asignar la Bonificación conductor vehículo mayor (Pala Cargadora Frontal Dominio FBU23) para el agente Nieto Héctor Emanuel Leg 3375.

Que a fs. 55 mediante nota NO-2025-00085694-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios solicita al Intendente

Municipal realizar un cambio en la bonificación de chofer entre los agentes municipales del Cementerio Municipal, reasignando la Bonificación al agente Aguilar Jonathan Leg 3151 y desafectando al agente Aguilar Carlos Manuel Leg 3447.

Que a fs. 56 mediante nota NO-2025-00086070-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza lo solicitado.

Que a fs. 57 mediante nota NO-2025-00086155-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs 58/59 mediante NO-2025-00089643-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios informa los datos del vehículo a cargo del agente Aguilar Jonathan, siendo el mismo Camioneta Pick up Marca Ford Modelo 1997, Dominio: BPT678, RPM: 6539.

Que a fs.62 mediante nota PV-2025-00090078-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes cuantifique el gasto y a Contaduría informe la disponibilidad presupuestaria. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 63 mediante nota de fecha 22/10/2025 y por la Jefa de Presupuesto a fs. 64 mediante nota PV-2025-00091513-MUNICRO-DC.

Que a fs. 65 mediante nota PV-2025-00091690-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite pertinente.

Que a fs. 66 mediante nota PV-2025-00091971-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente las actuaciones para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 67 mediante nota PV-2025-00092404-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria necesaria.

Que a fs. 68 mediante nota PV-2025-00092721-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el expediente al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

En consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo mayor (Pala Cargadora Frontal DOM FBU23) a partir del 01 de octubre de 2025, en favor del agente Nieto Héctor Emanuel, Leg. 3375, DNI:29.784.903, quien, revista en el agrupamiento obrero, Nivel 7, Jornada Horaria de 40 hs semanales, estructura programática: 1110117000-46-0.

ARTICULO 2º: Desafectar a la agente Municipal Aguilar Carlos Manuel, Leg: 3447, DNI:27.388.434, quien, revista en el agrupamiento Jerárquico, Nivel 25, Jornada Horaria de 35 hs semanales, estructura programática: 1110117000-46-4, del vehículo menor, Camioneta Pick up Marca Ford Mod. 1997, Dominio BPT 678 RPM 6539, a partir del 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo menor Camioneta Pick up Marca Ford Mod. 1997, Dominio BPT 678 RPM 6539, a partir del 02 de octubre de 2025, en favor del agente Aguilar Jonathan Luciano Emilio, Leg. 3151, DNI:32.528.195, quien, revista en el agrupamiento obrero, Nivel 7, Jornada Horaria de 35 hs semanales, estructura programática: 1110117000-46-4.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-160/2025, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que fs. 1 mediante nota NO-2025-00068706-MUNICRO-DEPC el delegado de Pehuén Co solicita el reemplazo del agente Cotta Ezequiel Darío Orlando, Leg 2755 desde el 01/09/2025 al 27/09/2025.

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División Pehuén Co, en reemplazo temporal de su titular RIBES EDUARDO HUGO, DNI N° 17.271.640, Leg. N°2216.-

Que se ha otorgado Licencia anual 2024 al Sr. RIBES EDUARDO HUGO, DNI N° 17.271.640, Leg. N° 2216, quien reviste en el cargo de Jefe del División Pehuén Co. -

Que a fs. 9 mediante nota PV-2025-00090045-MUNICRO-SE la Jefa de Personal solicita al Departamento de Liquidación de haberes informar las erogaciones necesarias que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 10 por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 11 mediante nota PV-2025-00091521-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 13 mediante nota PV-2025-00091955-MUNCRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 14 mediante nota PV-2025-00092406-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la adecuación presupuestaria y solicita la continuidad del trámite d estilo.

Que a fs. 15 mediante nota PV-2025-00092720-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 01/09/2025 al 27/09/2025.

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente COTTA EZEQUIEL DARIO ORLANDO, DNI N° 30.229.910, Leg N°2755 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la Agente Municipal COTTA EZEQUIEL DARIO ORLANDO, DNI N° 30.229.910, Leg N°2755, Situación de Agrupamiento: Obrero, Nivel 10, Jornada 35 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 01/09/2025 al 27/09/2025, el cargo de Jefe de División Pehuén Co, en reemplazo de su titular Sr. RIBES EDUARDO HUGO, DNI N° 17.271.640, Leg. N°2216, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°328/2025

Resolución N° 329/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-32/2025 González Molina Bárbara. Solicita pago bonificación por fallo de caja, Y

Considerando

Que a fs. 18 mediante nota NO-2025-00088533-MUNICRO-DR#SE el Director de Rentas solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente González Molina Bárbara, Leg. 4382, a partir del 19 de septiembre del 2025 al 03 de octubre del 2025 inclusive.

Que a fs. 20/21 mediante nota NO-2025-00088973-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 22 mediante nota NO-2025-00089540-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 26 mediante nota PV-2025-00089855-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 27 mediante nota de fecha 22 de octubre de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 28, mediante PV-2025-00091517-MUNICRO-DC.

Que a fs. 29 mediante nota PV-2025-00091691-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al a la Jefa de Recursos Humanos la disponibilidad de los créditos para las erogaciones y gira las actuaciones para la continuidad del trámite.

Que a fs. 30 mediante nota PV-2025-00091961-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Intendente Municipal autorización para adecuar las partidas correspondientes. Solicitud que es autorizada a fs. 31 por el Intendente Municipal mediante PV-2025-00092407-MUNICRO-INT.

Que a fs. 32 mediante nota PV-2025-00092768-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento gira las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente, aclarando que el periodo de reemplazo e del 22/09/2025 al 03/10/2025 inclusive.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por la Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4382	GONZALEZ BARBARA	MOLINA 38.819.938	Administración Central	<ul style="list-style-type: none"> Del 22/09/2025 al 03/10/2025 (inclusive)

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°329/2025

Resolución N° 330/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-06/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio, en reemplazo temporal de su titular Grasso María Eugenia, DNI N° 17.888.987, Leg. N°1825.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2024 a la Sra. Grasso María Eugenia, DNI N°17.888.987, Leg. N°1825 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 18 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025 inclusive.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente Guzmán y Murga Fabia Cristina, DNI N° 94.033.983, Leg N°3366 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Sra. GUZMAN Y MURGA FABIA CRISTINA, DNI N° 94.033.983, Leg N° 3366, Situación de Agrupamiento: Docente, Nivel 14, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 18 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025 inclusive, el cargo de Jefe del Departamento de Patrimonio, en reemplazo de su titular Sra. GRASSO MARIA EUGENIA, DNI N° 17.888.987, Leg. N°1825, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°330/2025

Resolución N° 331/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs 189 mediante nota NO-2025-00087016-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita el cambio de dependencia de la agente Paniagua Analía Fernanda, Leg 4156 al Área de servicios de mucamas del Hospital Eva Perón, modificando la jornada y ajustando las bonificaciones según el nuevo sector, a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a fs, 191 mediante nota NO-2025-00087032-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 192 mediante nota PV-2025-00087406-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal eleva la solicitud a la Jefa de Liquidación de Haberes, para su cuantificación y posterior realización de adecuaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada a fs. 193 mediante nota de fecha 13 de octubre por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 194 mediante nota PV-2025-00089296-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 195 mediante nota PV-2025-00089489-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Intendente Municipal autorización para adecuar partidas. Solicitud que es autorizada a fs. 196 mediante nota PV-2025-00089907-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 197 mediante nota PV-2025-00090303-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Área de Servicios mucamas del Hospital Eva Perón, dependiente de la Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110108000-52-1, a partir del 1 de noviembre del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de la agente municipal Paniagua Analía Fernanda, Leg.:4156, DNI N° 36.183.692, situación de revista: servicios, Nivel 2, Jornada 40 horas semanales, ajustando las bonificaciones a su nueva función.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente designada, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°331/2025

Resolución N° 332/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expte J-16/25 Cuerpo II, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2025", y

Considerando

Que a fs. 1/2 mediante nota NO-2025-00085734-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos eleva nómina del personal de Corralón de Obras que realizaron tareas con el camión desobstructor en el mes de septiembre de 2025.

Que a fs. 4 mediante nota NO-2025-00085034-MUNICRO-JDG la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar durante el mes de septiembre del corriente año.

Que a fs. 5/6 mediante nota NO-2025-00086246-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, recolección diurna, comercios, voluminosos, trabajos Parque San Martin y puntos limpios durante el mes de septiembre del corriente año.

Que a fs. 7/8 mediante nota NO-2025-00086247-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita actividad critica para los agentes que realizaron tareas de mantenimiento de edificios municipales durante el mes de septiembre del corriente año.

Que a fs. 9/10 mediante nota de fecha 14 de octubre, la Jefe de División Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación de lo solicitado.

Que, a fs., 11/15, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones de lo solicitado para el mes de septiembre; y a fs. 16 la Jefa de Presupuesto mediante nota PV-2025-00089118-MUNICRO-DC informa los saldos presupuestarios.

Que a fs. 17 mediante nota PV-2025-00089328-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones e informa que será necesario proceder a la correspondiente adecuación presupuestaria.

Que a fs. 18 mediante nota PV-2025-00089734-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente municipal para su conocimiento y autorización. Solicitud que es autorizada a fs.19 mediante nota PV-2025-00090267-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 20 mediante nota PV-2025-00090464-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira al Departamento de Personal las actuaciones a fin de continuar el trámite.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad, tareas de recolección diurna, recolección de residuos de comercios, voluminosos y puntos limpios, mantenimiento de edificios municipales, camión desobstructor, recolección en Villa del Mar y trabajos en el Parque San Martín de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondiente al mes de septiembre de 2025 que deben ser considerados parte integrantes del presente. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N°332/2025

ANEXOS

Resolución N° 333/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-7/25 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuén -Co, Y

Considerando

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 104 mediante nota NO-2025-00086564-MUNICRO-SO se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 12,13,14,19,25 y 26 de septiembre y Jara Juan Carlos, Leg 3231 por los días 5 y 22 de septiembre de 2025.

Que a fs. 106 mediante nota NO-2025-00086939-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs.107 mediante nota NO-2025-00087047-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs.108 mediante nota PV-2025-00087385-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal, solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 109 mediante nota y por la Jefa de Presupuesto a fs 110 mediante nota PV-2025-00089229-MUNICRO-DC.

Que, a fs.,111 mediante nota PV-2025-00089499-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 112 mediante nota PV-2025-00089906-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar continuidad al trámite de estilo.

Que a fs. 113 mediante nota PV-2025-00090313-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el expediente al Departamento de Personal a los efectos de continuar con la redacción del acto administrativo.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar en	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	• 12,13,14,19,25 y 26 de septiembre de 2025.-
3231	JARA JUAN CARLOS	25.957.917	Pehuen Co	• 5 y 22 de septiembre de 2025.-.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por los agentes reemplazantes las Bonificaciones por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°333/2025

Resolución N° 334/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-14/24 Gonzalez Lorena Solicita liquidación fallo de caja, Y

Considerando

Que a fs. 76 mediante nota NO-2025-00085853-MUNICRO-DTRA el Director de Transito solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente González Lorena, Leg. 2918, por el 23 de septiembre de 2025.-

Que a fs. 78 mediante nota NO-2025-00085920-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y autorización.

Que a fs. 79 mediante nota NO-2025-00086082-MUNICRO-INT el Intendente autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que a fs. 80 mediante nota NO-2025-00086184-MUNICRO-SRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite.

Que a fs. 83 mediante nota PV-2025-00087281-MUNICRO-DPER, la Jefa de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada fs. 84 mediante nota de fecha 14 de octubre del 2025 por la jefa de liquidación de Haberes y a fs 85 mediante nota PV-2025-00089213-MUNICRO-DC la Jefa de Dto. de Presupuesto informa que no existe crédito disponible para la erogación.

Que a fs. 86 mediante nota PV-2025-00089327-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud.

Que a fs. 87 mediante nota PV-2025-00089719-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 88 mediante nota PV-2025-00090266-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 89 mediante nota PV-2025-00090446-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos envía las actuaciones al Departamento de Personal solicitando la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
2918	GONZALEZ LORENA SUSANA	26.404.432	DIRECCION DE TRANSITO	<ul style="list-style-type: none">• Del 23/09/2025

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°334/2025